



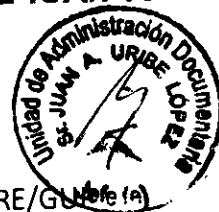
Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0594

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **21 DIC. 2012**



Vista el Informe Nº 062-2012-SGPRE/GORE-ICA, en el cual se establece que las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 544 y 573-2012-GORE-ICA/PR contienen errores materiales, los mismos que deben ser rectificadas a fin de poder realizar un adecuado cierre y conciliación del marco presupuestal correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores materiales o Aritméticos en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 544-2012-GORE-ICA/PR de fecha 06.DIC.2012. y Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2012-GORE-ICA/PR de fecha 14.DIC.2012.

Que, de acuerdo al artículo 201º, numeral 1 de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en sus conocimientos ni en el sentido de la decisión;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

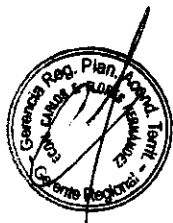
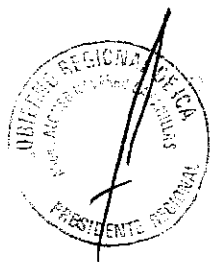
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la denominación de la Unidad Ejecutora 303 consignada en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 544-2012-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

UNIDAD EJECUTORA : 304 Unidad Pisco

DEBE DECIR:





UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

Artículo 2º.- RECTIFICAR la denominación de monto el letra en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2012-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

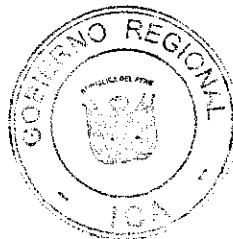
DOSCIENTO SESENTENTIUN MIL SIETECIENTO DOCE (S/.231,712.00)

DEBE DECIR:

DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE (S/.231,712.00)

Artículo 3º.- Copia la presente Resolución deberá ser remitida a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALDO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL